

Art. 13. Queda derogada la circular número 7/73, de 2 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 184, de 10 de julio de 1973) de la Comisaría General de Abastecimientos.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de febrero de 1974.

FERNANDEZ-CUESTA

limos. Sres. Director general de Comercio Alimentario y Director general de Información e Inspección Comercial.

ORGANIZACION SINDICAL

DECRETO 525/1974, de 31 de enero por el que se establece un nuevo plazo a los efectos previstos en la disposición transitoria segunda del Decreto 893/1972, de 24 de marzo.

La disposición transitoria segunda del Decreto ochocientos noventa y tres/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de marzo, por el que se creó el Colegio Nacional Sindical de Decoradores, facilitó a los profesionales sin título académico la posibilidad de solicitar su incorporación al mismo durante el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Decreto.

La finalidad de la citada disposición transitoria aparece clara, por cuanto trata de regularizar la situación de quienes con anterioridad venían actuando como profesionales dentro del ordenamiento jurídico vigente, al ser la colegiación, en lo sucesivo, requisito indispensable para el ejercicio de la actividad de Decorador.

Tal propósito, sin embargo, quedaría inoperante de sujetarse su efectividad a la observancia del plazo señalado, dado

que la necesidad de adaptación del colegio a las disposiciones posteriormente dictadas sobre constitución de entidades sindicales, en desarrollo de la Ley Sindical, ha demorado la aprobación de sus estatutos y, consiguientemente, su actuación.

Esta circunstancia ha sido apreciada por el propio Colegio Nacional Sindical de Decoradores, que ha elevado solicitud, a través del Sindicato Nacional de Actividades Diversas, para la apertura de un nuevo plazo en el que los profesionales no titulados puedan incorporarse al colegio, en las condiciones previstas por la repetida disposición transitoria segunda del Decreto ochocientos noventa y tres/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de marzo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Relaciones Sindicales, previo informe del Comité Ejecutivo Sindical y deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de enero de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se establece un nuevo plazo, que finalizará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a los efectos previstos en la disposición transitoria segunda del Decreto ochocientos noventa y tres/mil novecientos setenta y dos, de veinticuatro de marzo.

Dentro de dicho plazo podrán solicitar su incorporación al Colegio Nacional Sindical de Decoradores los que, sin estar en posesión de título de Decorador expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, pertenecieran a la Agrupación Nacional de Decoradores con anterioridad a la fecha de creación del colegio, así como los que, no perteneciendo a ella, y habiendo ejercido esta actividad en forma habitual y continuada con anterioridad a la publicación del Decreto ochocientos noventa y tres/mil novecientos setenta y dos, superaran las pruebas previstas en su disposición transitoria segunda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Relaciones Sindicales,
ALEJANDRO FERNANDEZ SORLO

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se acuerda promover a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Joaquín Loste Rodríguez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda promover por el turno tercero de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por jubilación de don Benito Vicente Campillo, a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, a don Joaquín Loste Rodríguez, que desempeña su cargo en el de igual clase de Luanza (Oviedo).

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1968, retrotrayéndose esta promoción a todos los efectos legales al día 31 de diciembre de 1973, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a Secretario de la Administración de Justicia de primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Antonio Jurado Saldaña.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968,

Esta Dirección General acuerda promover por el turno 4.º de los establecidos en el artículo 14 de dicho Reglamento Orgánico en vacante producida por fallecimiento de don Antonio Mosquera Leinado a Secretario de la Administración de Justicia de la primera categoría en la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción a don Antonio Jurado Saldaña, que desempeña su cargo en el de Instrucción número 1 de los de Málaga.

Dicho funcionario continuará en su actual destino y percibirá el sueldo y emolumentos que le correspondan conforme a la Ley de Retribuciones de 18 de diciembre de 1968, retrotrayéndose esta promoción, a todos los efectos legales, al día 13 de diciembre de 1973, entendiéndose tomada la posesión de esta nueva categoría desde la expresada fecha.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1974.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio del Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.